



DECLARA COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL DEL ADULTO MAYOR (CREAM) DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1517

ARICA, 07 AGO 2017

VISTO:

1. Lo señalado en el artículo 12 de la Ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor;
2. El Decreto Supremo N° 95, de la Secretaria de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor;
3. Oficio N° 023 AENAMA/2017 emitido por el Coordinador Regional Servicio Nacional del Adulto Mayor XV Región de Arica y Parinacota.
4. El Acta de elección de Organizaciones de Adultos Mayores y Civiles
5. Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.828 crea el Comité Regional del Adulto Mayor.
2. Que en artículo 3 letra D del Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor señala que ellos estarán integrados por los representantes de las organizaciones civiles de la Región, incluyendo a las organizaciones de adultos mayores.
3. Que, el artículo 6 del cuerpo legal citado en numeral anterior señala que los representantes de las organizaciones civiles de la región, incluidos las organizaciones de adultos mayores duraran dos años en su cargo, pudiendo ser reelegidos.
4. Que, en el acta de elección de organizaciones de adultos mayores y organizaciones civiles de fecha 02 de junio de 2017 constan los integrantes que conformaran el Comité ya mencionado, por un periodo de dos años.

RESUELVO:

1. **DECLARESE** a contar de esta fecha, como integrante de la Comisión Regional del Adulto Mayor de la Región de Arica y Parinacota, en representación de las sociedades civiles y adultos mayores, a las siguientes personas:

Organizaciones de Adultos Mayores:

N°	Organización	RUT	Representante Legal
01	Club de Adulto Mayor Los Esmeraldinos	65.077.364-0	Nilce Barra Rodriguez
02	Asociación Cultural de Tango Domingo de Tango	65.734.050-2	Sergio Olmos Campos
03	Federación Regional de Adultos Mayores	65.088.663-1	Ruth Flores Basso

Organizaciones Civiles:

N°	Organización	RUT	Representante Legal
01	Hogar de Ancianos de Arica Hermanitas de los Pobres de Maiquetía	70.629.800-2	Maria Josefa Orozco Mendoza

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



RICARDO SANZANA OTEIZA
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

BSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Director Regional de SENAMA.
2. Gabinete
3. Dpto. Jurídico